

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original en Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Piquetelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Funcionamiento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones Locales

Los artículos 303 y 304 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, al desarrollar parcialmente la base 76 de la Ley de Régimen Local, de 17 de julio de 1945, no determina las normas conforme a las cuales ha de concederse a los funcionarios adscritos al Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones participación en las cuotas correspondientes, lo que ha traído como consecuencia que las Corporaciones locales apliquen tales preceptos con diversidad de criterios, que conviene unificar dictando al efecto reglas precisas y equitativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Las cantidades descubiertas por el Servicio de Inspección

de Rentas y Exacciones de las Corporaciones Locales ingresarán siempre en la Caja de las mismas por carta de pago, aplicándose el 80 por 100 al respectivo concepto del presupuesto, y el 20 por 100 restante, a la cuenta del Fondo de Inspección, del grupo de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Los pagos que se hagan con cargo al Fondo de Inspección se justificarán:

a) Cuando se trate de gratificaciones fijas, por medio de nómina especial, firmada por los interesados, en la que deben figurar cuantos estén autorizados para percibir las.

b) Cuando se trate de premio proporcional, por la orden original de pago, dada por el Presidente de la Corporación, quedando en la Intervención una copia de la misma.

Art. 2.º La distribución de las sumas ingresadas en el Fondo de Inspección de cada Corporación local se ajustará a las siguientes normas:

Primera. El Presidente y Vocales que integran la Junta Administrativa del Fondo de Inspección percibirán una gratificación fija que no podrá exceder individualmente del importe de los gastos de representación o del

suelo que cada uno tenga asignado, ni colectivamente, del 20 por 100 de los ingresos totales del fondo.

Segunda. Los Inspectores que se hallen en funciones activas de inspección y provistos del necesario carnet, percibirán:

a) Una gratificación fija que la Junta Administrativa señalará para cada ejercicio económico y que no podrá exceder del importe del sueldo anual.

b) Un premio proporcional al aumento de cuotas que por virtud de su gestión haya tenido ingreso en la Caja de la Corporación y que no podrá ser superior al 10 por 100 del citado aumento.

La suma de gratificaciones fijas y premios proporcionales concedidos a los Inspectores no podrá rebasar en ningún caso el 40 por 100 de los ingresos totales del Fondo de Inspección.

Tercera. Los funcionarios que intervengan en la calificación de los actos administrativos derivados de la actuación inspectora, o en la tramitación de las reclamaciones a que dieren lugar, y todos los demás que coadyuven a la realización del servicio disfrutarán una gratificación que

su conjunto no excederá del 20 por 100 de los ingresos del Fondo de Inspección, y que tendrá por límite individual el 50 por 100 del sueldo asignado a cada funcionario.

Cuarta. Se destinará una cantidad que no exceda del 10 por 100 de los ingresos globales del fondo para atender a los gastos de material que ocasionen los servicios de Inspección, y una vez cubiertos éstos, los que, relacionados con ellos, puedan producirse en las restantes oficinas.

Quinta. El remanente que resulte en el Fondo de Inspección, integrado por el 10 por 100 de sus totales ingresos, más las cantidades que sobren después de cubiertos los gastos a que se refieren las normas anteriores, ingresarán en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, encuadrados en el Servicio de Seguros Libres del Instituto Nacional de Previsión.

Cuando la Corporación local de que se trate tenga Montepío propio, la mitad del remanente se destinará a incrementar los fondos de dicha Asociación, ingresando la otra mitad en el de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local.

A estos efectos en la primera quincena de enero de cada año se practicará por la Junta administradora del Fondo la oportuna liquidación y una vez aprobada, se comunicará al Montepío o Montepíos interesados, haciéndose entrega del expresado remanente antes de finalizar el referido mes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a 1.º de septiembre de 1948. — Francisco Franco. — El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." núm. 285, de fecha 11-10-1948).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BUSCAS. — Circular

Núm. 4.814

El día 12 del actual se fugó del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta ciudad el enfermo mental Anselmo Borque Ungel, de 25 años de edad, alto, delgado, viste americana de lani-lla azul marino, pantalón gris claro, camisa blanca, corbata encarnada, calcetines azules y zapatos negros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las autoridades de la provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para la busca con el fin de reintegrarlo al citado Establecimiento:

Zaragoza, 14 de octubre de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

Num. 4.848

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Bárboles, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el barrio de Oitura, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta; como zona infecta el citado barrio de Oitura y término que comprende el mismo, y zona de inmunización otra faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 229 al 233 del referido Reglamento y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION QUINTA

Núm. 4.850

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, el proyecto de abastecimiento de agua del Matadero y fuente pública del barrio de Peñaflo, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1948. El Alcalde, José-María Sánchez Ventura. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.851

Acordado por esta Excm. Corporación municipal contratar mediante subasta las obras correspondientes al proyecto de riego superficial con betún asfáltico, en caliente, en diversas vías de los barrios rurales de Villamayor, Santa Isabel, Montañana, San Juan de Mozarrifar, Juslibol, Monzalbarba y Casetas, queda expuesto al público el respectivo expediente, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y en horas hábiles de oficina, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra dicho expediente, que se hallará en la Secretaría municipal (Sección de Fomento); bien entendido que pasado el citado plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1948. El Alcalde, José-María Sánchez Ventura. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.895

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia concurso para contratar las obras de instalación de un ascensor en la Casa Amparo, con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y presupuesto de las Direcciones de Arquitectura e Ingeniería, aprobados por la Corporación y contra los cuales no se ha presentado reclamación.

El tipo que servirá de base para este concurso es el de 69.164'59 pesetas.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 1.383'29 pesetas en moneda de curso legal, títulos de la Deuda del Estado, cédulas del Banco de Crédito Local de España y en todos los valores autorizados en la contratación municipal.

Las proposiciones para tomar parte deberán ir extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas) más un sello municipal de 1'50 pesetas; advirtiéndose que las que no vayan reintegradas debidamente serán desechadas de plano.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de instalación de un ascensor en la Casa Amparo».

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal, justificante de haber satisfecho el importe de la fianza provisional se-

ñalada para tomar parte en la licitación, así como el de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero.

Si la oferta fuese dirigida en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar los documentos que se indican en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige en este concurso.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Gobernación, de las diez a las doce treinta horas, en un plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos, al siguiente día, a las doce horas en la Casa Consistorial.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Mauricio Murillo.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Carmelo Zaldívar.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., correspondiente al día de de 1948, referente al concurso para las obras de instalación de un ascensor en la Casa Amparo, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base para este concurso, a realizar dichas obras por la cantidad de, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 4.852

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de

oficina, el proyecto de apertura de nueva calle, entre la de Sobrarbe y la de Sixto Celorrio, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1948. El Alcalde, Jose-Maria Sánchez Ventura.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.698

Distrito Minero de Zaragoza

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que con fecha 24 de septiembre próximo pasado ha sido dictada por la Dirección General de Minas y Combustibles la cancelación del expediente del permiso de investigación de la mina «Juanita», núm. 1941, de 219 pertenencias de mineral lignito (sita en las provincias de Zaragoza y Tarragona), publicándose el presente anuncio en virtud de lo que dispone el art. 168 del Reglamento general para régimen de la minería, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en dicho permiso de investigación, admitiéndose nuevas peticiones del mismo mediante escrito presentado en esta Jefatura de Minas y a partir de los cinco días siguientes al en que aparezca insertado el presente anuncio.

Zaragoza, 7 de octubre de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.708

Distrito Forestal de Zaragoza

ANUNCIO

Realizada la estimación de la ribera probable del río «Matarraña», en el término municipal de Maella, entre el puente de Maella y el término municipal de Fabara, se hace público a fin de que cuantos se consideren con derecho sobre alguna porción de la ribera delimitada presenten, de acuerdo con el art. 4.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de su pretendido derecho al Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, en el plazo de un año a partir de la publicación de este anuncio.

La superficie delimitada tiene una cabida de 88 hectáreas y 50 áreas, y sus límites son: Norte, camino de la Trapa y fincas particulares; Este, término de Fabara, fincas particulares, acequia de Rabinat, fincas particulares, ribazo de las Cataluñas, alternando con fincas particulares y camino De-Llá del Río.

Toda la superficie delimitada se halla inculta y no es apta para cultivos agrícolas.

Zaragoza, 11 de octubre de 1948. El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 4.908

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Elecciones municipales

El Decreto de 30 de septiembre último, dando normas para la celebración de elecciones municipales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 9 de este mes, dispone en su art. 10 que la elección del tercio de Concejales de representación familiar se verificará mediante la emisión del sufragio universal, directo y secreto, por los vecinos inscritos en el Censo Electoral de cabezas de familia formado en el año 1945, con las variaciones consiguientes a las altas y bajas acaecidas hasta el 31 de diciembre de 1947.

En virtud de ello, en las listas de «Altas» y de «Bajas» que debe formar la Delegación Provincial de Estadística, para complementar el mencionado Censo, no pueden ser incluidas las personas que hayan adquirido las condiciones necesarias para ser elector (ser vecino y cabeza de familia) dentro de este año de 1948 ni aunque se trate de funcionarios públicos, ya que la mencionada disposición no hace ninguna excepción. Los funcionarios que por hallarse en tal caso no puedan emitir su voto en las próximas elecciones municipales quedan exentos de toda responsabilidad por ello, y para evitarla les bastará la certificación que se les pueda expedir en su día haciendo constar que no figuran inscritos en el referido Censo.

Zaragoza, 16 de octubre de 1948.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Mesas electorales para el Censo de vecinos cabezas de familia

PUEBLOS DE LA PROVINCIA

ABANTO. — Sección única: Escuela nacional de niñas.

ALBERITE DE SAN JUAN. — Sección única: Escuela nacional mixta.

ALBETA. — Sección única: Escuela nacional mixta.

ALBORGE. — Sección única: Escuela nacional de niños.

ALCALA DE EBRO. — Sección única: Antigua escuela de niños, Plaza Pública, núm. 1.

ALCALA DE MONCAYO. — Sección única: Escuela nacional de niños.

ALDEHUELA DE LIESTOS. — Sección única: Escuela nacional de niñas.

ALFAJARIN. — Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1. — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 1.

ALMONACID DE LA SIERRA. — Sección 1.ª: Escuela de niños, plaza Castillo. — Sección 2.ª: Escuela de niñas, plaza de San Nicolás.

AMBEL. — Sección única: Escuela nacional de niños.

ANÉNTO. — Sección única: Escuela de niños.

ANINÓN. — Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1. Sección 2.ª: Escuela de niñas núm. 1.

AÑON. — Sección única: Escuela de niños, vieja.

ARANDA DE MONCAYO. — Sección 1.ª: Escuela nacional de niñas núm. 1, plaza del General Franco. Sección 2.ª: Escuela nacional de niñas núm. 2, plaza del General Franco.

BADULES. — Sección única: Escuela nacional de niños.

BARDALLUR. — Sección única: Escuela de niños.

BELCHITE. — Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1, calle 18 del Nuevo Belchite. — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 2, calle 18. — Sección 3.ª: Escuela de niñas núm. 1, calle del Ferial, 24, del Viejo Belchite. — Sección 4.ª: calle del Ferial, 24, del Viejo Belchite.

BERDEJO. — Sección única: Escuela de niños.

BERRUECO. — Sección única: Escuela mixta.

BIEL. — Sección única: Escuela nacional de niños núm. 1.

BIJUESCA. — Sección única: Escuela unitaria de niñas.

BIOTA. — Distrito único, Sección 1.ª: Planta baja de la Casa Consistorial. — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 1.

BORDALBA. — Sección única: Escuela nacional de niños, calle Bajera, 60.

BOTORRITA. — Sección única: Escuela de niños.

BUBIERCA. — Sección única: Escuela nacional de niños.

BURETA. — Sección única: Escuela nacional de niños.

BURGO DE EBRO (EL). — Sección única: Escuela nacional de niños núm. 1.

CABOLAFUENTE. — Sección única: Escuela de niños.

CADRETE. — Sección única: Escuela de niñas.

CALCENA. — Sección única: Escuela de niños número 1.

CARENAS. — Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1, Peñuela, 2. — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 2. — Alcaldía, 10.

CARINENA. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Auxilio Social, calle Primo de Rivera, 54. — Sección 2.ª: Bajos casa Sr. Arazuri, calle San Miguel, 5. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela graduada de niños. — Sección 2.ª: Colegio de Santa Ana, Calvo Sotelo, 29.

CASPE. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Almacén del Círculo Católico. — Sección 2.ª: Escuela de la calle Alta. — Sección 3.ª: Grupo escolar, planta baja, derecha. — Sección 4.ª: Grupo escolar, planta baja, izquierda. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Prisión del partido. — Sección 2.ª: Grupo escolar, principal derecha. Sección 3.ª: Escuela de la plaza de Heredia. — Sección 4.ª: Juzgado de instrucción. — Distrito 3.º, Sección 1.ª: Matadero municipal. — Sección 2.ª: Grupo escolar, principal izquierda. — Sección 3.ª: Convento de Franciscanos.

CASTILJISCAR. — Sección única: Escuela nacional de niñas núm. 1.

CLARES DE RIBOTA. — Sección única: Escuela de niños, calle Real, 1.

CODO. — Sección única: Escuela nacional de niños.

CONTAMINA. — Sección única: Escuela pública mixta.

COSUENDA. — Sección única: Escuela nacional unitaria de niños, plaza del Mercado, 7.

CUARTE DE HUERVA. — Sección única: Escuela de niños.

CHODES. — Sección única: Escuela de niños, plaza Trévedes, 2.

CUBEL. — Sección única: Escuela nacional de niñas.

DAROCA. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escolapios. Sección 2.ª: Grupo escolar. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Hospital de San Marcos. — Sección 2.ª: Horno municipal.

EJEA DE LOS CABALLEROS. — Distrito único, Sección 1.ª: Calle de Mediavilla, 22. — Sección 2.ª: Plaza Magdalena, 3. — Sección 3.ª: Escuela de párvulos, sita en Capuchinos. — Sección 4.ª: Calle de Graneros, 12. — Sección 5.ª: Calle de Biesa, 9. — Sección 6.ª: Casa en ensanche de Lusán, propiedad de Juan Conde. — Sección 7.ª: Calle de Herrerías, 12. — Sección 8.ª: Escuela de niños en el barrio de Rivas.

EPILA. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuelas Casamayor núm. 2, calle Casamayor, núm. 2. — Sección 2.ª: Escuela de D. Emilio Murillo Esteban, grupo escolar de la calle García Gómez. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela pública, calle Casamayor, 4. — Sección 2.ª: Local de la báscula municipal situada en Las Eras. Distrito 3.º, Sección única: Hospital de Ancianos, situado en Capuchinos.

ERLA. — Sección única: Escuela nacional de niños, núm. 1.

FAYON. — Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1. Sección 2.ª: Escuela de niñas núm. 2.

FAYOS (LOS). — Sección única: Escuela nacional de niños.

FRAGO (EL). — Sección única: Escuela de niños, plaza Mayor, 3.

FUENDETODOS. — Sección única: Escuela de niños, calle Baja, 11.

FUENTES DE JILOCA. — Sección única: Escuela nacional de niños núm. 2, calle Bajera.

GALLUR. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Grupo escolar Pignatelli. — Sección 2.ª: Grupo escolar Pignatelli. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Grupo escolar Pignatelli. — Sección 2.ª: Grupo escolar Pignatelli.

GODOJOS. — Sección única: Escuela nacional de niñas.

GOTOR. — Sección única: Escuela de niños.

GRISEL. — Sección única: Escuela de niñas núm. 2.

GRISEN. — Sección única: Escuela de niños, plaza de la Iglesia.

HERRERA DE LOS NAVARROS. — Sección 1.ª: Escuela de niñas núm. 2. — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 2.

ILLUECA. — Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1. — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 2.

ISUERRE. — Sección única: Escuela de niños.

JARABA. — Sección única: Escuela nacional de niños.

JARQUE. — Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1. — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 2.

JAULIN. — Sección única: Escuela de niños.

JOYOSA (LA). — Sección única: Escuela nacional mixta.

LAYANA. — Sección única: Escuela nacional de niños.

LETUX. — Sección única: Casa Sindical, calle Minguetz.

LONGARES. — Sección 1.ª: Planta baja de la Escuela de niños, plaza España, 2. — Sección 2.ª: Planta baja de D. Miguel Laborda Lacosta, calle García, núm. 40.

MALLEN. — Distrito único, Sección 1.ª: Salón de Andrés Pardo, calle del General Franco. — Sección 2.ª: Salón de Jesús Miguel Cerdán, calle del Paradero. — Sección 3.ª: Salón Cine Pardo. — Sección 4.ª: Escuela de párvulos, calle del Padre Ibáñez.

MANCHONES. — Sección única: Escuela de niños.

MEQUINENZA. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela núm. 2, de niñas. — Sección 2.ª: Escuela núm. 2, de niñas. — Sección 3.ª: Escuela núm. 1, de niños. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela núm. 3, de niñas. Sección 2.ª: Escuela núm. 4, de niñas.

MEZALOCHA. — Sección única: Escuela de niños.

MONTERDE. — Sección única: Escuela unitaria de niños, núm. 1.

MONTON. — Sección única: Escuela nacional de niños.

MORATA DE JALON. — Sección 1.ª: Local de don Manuel Andrés Diest, calle Mayor Baja, 41. — Sección 2.ª: Escuela de niñas, plaza de España, 3. — Sección 3.ª: Granero de los herederos de D. Blas Jaime, plaza del Portal.

MURERO. — Sección única: Escuela de niños.

NUEVALOS. — Sección única: Escuela nacional de niños núm. 1.

PASTRIZ. — Sección única: Escuela de párvulos.

PINA DE EBRO. — Distrito único, Sección 1.ª: Escuelas públicas. — Sección 2.ª: Ramón y Cajal, 20, salón de espectáculos. — Sección 3.ª: Sindicato de Riegos, calle 23 de Marzo, 15.

PLASENCIA DE JALON. — Sección única: Escuela de niñas.

PRADILLA DE EBRO. — Sección única: Escuela nacional de niños, carretera de Tauste a Lucena, número 1.

SAN MATEO DE GALLEGO. — Sección 1.ª: Escuela de párvulos, calle Mayor, 4. — Sección 2.ª: Escuela de niños, Av. Galo Ponte, 1.

SAN MARTIN DE MONCAYO. — Sección única: Escuela nacional de niñas.

SANTA EULALIA DE GALLEGO. — Sección única: Escuela de niños.

SASTAGO. — Distrito único, Sección 1.ª: Cantón de la Reina, 4. — Sección 2.ª: Grupos escolares. — Sección 3.ª: Plaza de Ramón y Cajal, 3. — Sección 4.ª: Portal de Zaragoza, 15.

SOS DEL REY CATOLICO. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela de párvulos de la Casa Colegio de Hermanas de la Caridad. — Sección 2.ª: Escuela de niños en Sofuentes. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela de niños en el Colegio de Padres Escolapios. — Sección 2.ª: Habitación en la planta baja del edificio Hospital.

TARAZONA. — Distrito 1.º Sección 1.ª: Cárcel, calle del Carmen, 5. — Sección 2.ª: Planta baja del ex Convento Merced, plaza Merced, 7. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Teatro Viejo, plaza Héroes de Africa, 12. — Sección 2.ª: Grupo escolar "Allué Salvador". — Sección 3.ª: Hospital Municipal, Iglesia, 1. — Sección 4.ª: Matadero Municipal, Rastro, 2. — Sección 5.ª: Paseo del General Franco, 38. — Distrito 3.º, Sección 1.ª: Escuelas del Pósito, Carmen Viejo, 13. — Sección 2.ª: Escuelas de San Miguel, plaza de Castelar. — Sección 3.ª: Ancha de San Bernardo, 7.

TAUSTE. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Piso bajo de San Pedro. — Sección 2.ª: calle San Francisco, piso bajo de la casa de D. Miguel Manjón. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuelas Viejas. — Sección 2.ª: calle de José Antonio, planta baja de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. — Distrito 3.º, Sección 1.ª: calle de Santa Ana, piso bajo de señora viuda de D. Angel Galé Salas. — Sección 2.ª: Calle de San Miguel, piso bajo de la casa de D. Joaquín Murillo Estaregui. — Distrito 4.º, sección 1.ª: Carretera de Gallur, piso bajo de viuda de D. Pascual Casás. — Sección 2.ª: Carretera de Gallur a Sangüesa, local garaje de viuda de D. Joaquín Romero.

TERRER. — Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1, calle Goya, 1. — Sección 2.ª: Escuela de niños, número 2, Carretera, 10.

TORRALBILLA. — Sección única: Escuela nacional de niños.

UNCASTILLO. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Mediavilla, 11, planta baja. — Sección 2.ª: Plaza Santa María, 2. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Barrionuevo, 66, planta baja. — Sección 2.ª: plaza de la Villa, 24, planta baja.

USED. — Sección 1.ª: Calle del Solanar, 18. — Sección 2.ª: Escuela de niños, núm. 2, plaza de España.

VALTORRES. — Sección única: Escuela de niños.

VILUENA (LA). — Sección única: Escuela de niñas.

VILLAFELICHE. — Sección única: Escuela nacional de niños.

Núm. 4.904

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Fundación del Dr. Fray Juan Cebrián

Esta Junta Provincial de Beneficencia, a la que se halla encomendado el patronato y administración de dicha Fundación, y en cumplimiento de la voluntad fundacional, tiene hecha la consignación de seis dotes para matrimonio a doncellas pobres del lugar de Perales de Alfambra, y, en su defecto, de la ciudad de Teruel, así como la de seis pensiones para estudios (tres para los hijos de Perales que sean pobres, y otras tres para los de la ciudad de Teruel que sean personas honradas y virtuosas), a cuyo efecto se publica la presente convocatoria para que los que se crean con derecho a los expresados beneficios lo soliciten durante el plazo de treinta días naturales, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, mediante instancia documentada que habrán de presentar en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo) ajustándose las adjudicaciones de unas y otras a las reglas siguientes:

1.^a La pensión de estudios es de 600 sueldos jaqueses, equivalentes a 141 pesetas para cada uno de los oriundos de Perales, y 800 sueldos o sean 188 pesetas para los de la ciudad de Teruel.

2.^a Los estudios pensionados se han de seguir en Universidad aprobada y la pensión durará cinco años.

3.^a Los pretendientes acompañarán a sus instancias; los de Perales, certificación expedida por la Alcaldía justificando la pobreza; los de Teruel, otra de la Alcaldía de barrio que acredite la virtud, honradez y pobreza, y unos y otros certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, todos ellos reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

4.^a Para hacer efectiva la pensión que en su caso se conceda, habrán de acreditar previamente la matrícula del beneficiario en los estudios para que se le haya otorgado e igualmente será necesaria esta justificación en los años sucesivos hasta su extinción.

5.^a Las dotes para matrimonio consisten en 1.000 sueldos jaqueses cada una, equivalentes a 235'28 pesetas, y a falta de pretendientes con derecho que sean naturales de Perales, se otorgarán a las de la ciudad de Teruel en quienes concurren las circunstancias expuestas.

6.^a Si fueran más de seis las solicitantes, la Junta adjudicará las dotes siguiendo un orden de preferencia por razón de mayor pobreza.

7.^a Las dotes concedidas no serán pagadas hasta tanto la agraciada justifique haber contraído matrimonio, siendo de advertir que transcurrido un año desde su concesión sin hacerla efectiva se entenderá caducada y que todos los do-

cumentos deberán ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1948.—El Gobernado civil-Presidente, Tomás Romojaro.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas cobratorias de urbana

- 4.495.—Talamantes. (Año 1949)
- 4.497.—Osera de Calatayud. (Año 1949)
- 4.510.—Escó. (Año 1949)
- 4.517.—Isuerre. (Año 1949)
- 4.520.—La Joyosa. (Año 1949)
- 4.521.—Santa Cruz de Gúro. (Año 1949)
- 4.523.—Sierra de Luna. (Año 1949)

Lista cobratoria de edificios y solares

- 4.486.—La Almunia de Doña Godina. (Año 1949)
- 4.490.—Biota. (Año 1949)
- 4.512.—Castejón de las Armas. (Año 1949)
- 4.524.—Alfajarín. (Año 1949)

Matrícula Industrial

- 4.490.—Biota. (Año 1949)
- 4.493.—Tauste. (Año 1949)
- 4.494.—Sos del Rey Católico. (Año 1949)
- 4.495.—Talamantes. (Año 1949)
- 4.496.—La Almunia de Doña Godina. (Año 1949)
- 4.499.—Ejea de los Caballeros. (Año 1949)
- 4.510.—Escó. (Año 1949)
- 4.511.—Bulbiente
- 4.513.—Castejón de las Armas. (Año 1949)
- 4.515.—Alagón. (Año 1949)
- 4.517.—Isuerre. (Año 1949)
- 4.518.—Cariñena. (Año 1949)
- 4.519.—Santa Cruz de Moncayo. (Año 1949)
- 4.520.—La Joyosa. (Año 1949)
- 4.523.—Sierra de Luna. (Año 1949)
- 4.524.—Alfajarín. (Año 1949)
- 4.525.—Alcalá de Moncayo. (Año 1949)

Listas cobratorias de rústica

- 4.520.—La Joyosa. (Año 1949)

Padrón de rústica y pecuaria

- 4.496.—La Almunia de Doña Godina. (Año 1949)

Reparto de rústica y pecuaria

- 4.490.—Biota. (Año 1949)
- 4.494.—Sos del Rey Católico. (Año 1949)

- 4.510.—Escó. (Año 1949)
- 4.511.—Bulbiente
- 4.519.—Santa Cruz de Moncayo. (Año 1949)
- 4.523.—Sierra de Luna. (Año 1949)
- 4.524.—Alfajarín. (Año 1949)
- 4.525.—Alcalá de Moncayo. (Año 1949)

Reparto de urbana

- 4.519.—Santa Cruz de Moncayo. (Año 1949)
- 4.493.—Tauste. (Año 1949)
- 4.511.—Bulbiente

Padrón de vehículos con motor mecánico

- 4.490.—Biota. (Año 1949)
- 4.493.—Tauste. (Año 1949)
- 4.494.—Sos del Rey Católico. (Año 1949)
- 4.496.—La Almunia de Doña Godina. (Año 1949)
- 4.511.—Bulbiente

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.514.—Castejón de las Armas. (Año 1949)

Presupuesto municipal ordinario

- 4.517.—Isuerre. (Año 1949)
- 4.526.—Torrellas. (Año 1949)

Padrón de edificios y solares

- 4.498.—Aranda de Moncayo. (Año 1949)
- 4.515.—Alagón. (Año 1949)
- 4.517.—Alcalá de Moncayo. (Año 1949)

Reparto de rústica

- 4.386.—Novallas. (Año 1949)
- 4.517.—Isuerre. (Año 1949)
- 4.522.—Santa Cruz de Gúro. (Año 1949)

* * *

Núm. 4.718

BERRUECO

El día 24 del presente mes de octubre, en el salón del Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de pastos del monte que a seguido se relaciona, con sujeción y arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a saber:

Monte denominado «Cerro Mediano», núm. 97, pastos para 170 cabezas de ganado lanar; tasación, 1.700 pesetas.

Monte «Cerro Mediano», 30 hectáreas, 250 estéreos de leña gruesa y 500 de menuda; tasación, 2.250 pesetas.

Berruenco, 4 de octubre de 1948.—El Alcalde, Eusebio Lavilla.

Núm. 4.716

GALLOCANTA

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de un

Concejal, el día 25 de octubre y en el salón del Ayuntamiento, tendrán lugar las siguientes subastas:

Monte núm. 111, denominado «La Sierra»; pastos para 350 cabezas lanar; tasación 3.500 pesetas.

Gallocanta, 5 de octubre de 1948.— El Alcalde, Juan Antonio Pardos.

Núm. 4.813

VELILLA DE JILOCA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para su provisión con carácter accidental, durante el plazo de quince días podrán solicitarla los señores concursantes pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios en sus segunda y tercera categorías, siendo el sueldo de 6.000 pesetas anuales, y de un censo de 590 habitantes.

Velilla de Jiloca, 11 de octubre de 1948.— El Alcalde, Enrique España.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.715

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita y llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por Pilar Lasiera Pallarés, hija de Mariano y Catalina, de 35 años, soltera, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció el día 26 de junio de 1938, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan justificando su derecho en forma ante este Juzgado, y en el expediente que tramito sobre declaración de herederos ab-intestato de dicha finada, promovido por su hermano Lasiera, el que en unión de sus otros hermanos María, Cecilio, María-Dolores, Manuel y Carmen Lasiera, reclaman dicha herencia, que se estima en 2.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo.— El Secretario, Justo López.

Núm. 4.692

SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez comarcal en funciones del de instrucción de la villa de Sós del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acor-

dado en el sumario especial número 3 de 1948, por delito contra el régimen legal de abastecimientos, conforme al Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, cuantos tuvieren necesidad de hacer pagos al inculcado Rafael Campos Castán, casado, mayor de edad, labrador, vecino de Biel, los retengan a disposición de este Juzgado y a resultas de dicho procedimiento, bajo pena de no tenerlos por descargados de sus obligaciones con el inculcado, por haberse decretado la investigación e inmovilización de sus bienes.

Dado en Sos del Rey Católico a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Leonardo Salvo Bonafonte.— El Secretario, José M.ª Garín.

Núm. 4.809

VALLADOLID

D. Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado del distrito número 1 de Valladolid y su partido;

Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el de la de Zaragoza, se cita y llama por término de cinco días y con objeto de ser oído en el sumario número 396 de 1948, a Francisco Florez, cuyas demás circunstancias se desconocen, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El Secretario, Bienvenido Puente.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 4.854

CUBEL

Cédula de citación

En virtud de diligencias previas instruidas contra Andrés Mainar Alvarez por hurto de un eje y aro de rueda de carro, el Juez de paz de este distrito único ha acordado señalar el día 28 del mes corriente y hora de las once de su mañana para la celebración del correspondiente juicio de faltas, e ignorándose el actual paradero del encartado, se le cita y emplaza para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado el día y hora señalado, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin causa justificada, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación al interesado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cubel a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Cirilo Martínez.

PARTE NO OFICIAL

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, se admitirán en la Jefatura de esta Comandancia (calle de Ponzano, número 2), ofertas para la ejecución, por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras correspondientes al presupuesto para levantar una planta y transformar la planta baja en cuadra, en el Cuartel de Hernán Cortés, aprobado por el Ministerio del Ejército en 28 de junio de 1948, núm. 428 del "L. de C. e I".

Los documentos relacionados con este concurso y los pliegos de condiciones técnicas y de las económico-legales (que no se publican por su gran extensión), están a disposición de cuantos les interese su consulta en las oficinas de esta Comandancia (Ponzano, 2), durante las horas habituales de trabajo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, económico-legales (que no se publican por las 4.50, y se entregarán, bajo sobre lacrado, dirigido al señor Coronel-Presidente de la Junta Económica de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar en el que se hará constar el concurso a que se refiere.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en el despacho de la Jefatura de esta Comandancia, bajo la presidencia del Coronel-Jefe de la misma, asistiendo los miembros de la Junta Económica y un Notario del Ilustre Colegio de esta capital.

Zaragoza, 14 de octubre de 1948.
El Coronel-Ingeniero Comandante, Isidro Calvo.

Modelo de proposición

D... vecino de... con domicilio en... calle... número... provisto de cédula personal número... clase... expedida en... con fecha... enterado del anuncio de concurso de obras inserto en... ("Boletín Oficial del Estado", "Diario Oficial del Ejército", "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o tabillas de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza o de esta Comandancia), y de los pliegos de condiciones y del importe del pre-

supuesto se compromete a ejecutar las obras que se concursan, correspondientes al presupuesto para levantar una planta y transformar la planta baja en cuadra en el Cuartel de Hernán Cortés, con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de... (consignarla en letra)... que representa una economía de... en relación con la ejecución material de las obras, que asciende a 293.600 pesetas y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y en el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 ("Colección Legislativa" número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial, de estar al corriente del pago de subsidio familiar, de vejez, de enfermedad, Montepío de la Construcción, cuota sindical y accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en alguna de sus sucursales un depósito de cinco mil ochocientos setenta y dos pesetas (5.872), en metálico o en títulos de la Deuda (según la clase de valores en que se haga el depósito). (Plaza, fecha y firma del solicitante).

Observaciones: En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940 publicado en el "Diario Oficial del Ejército" número 15 de 1941.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

* * *

Todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, se admitirán en la Jefatura de esta Comandancia (calle de Ponzano número 2), ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y pro-

cedimiento de destajo, de las obras comprendidas en el "presupuesto de unificación de mangueras y bocas contra incendios en los edificios militares de la 5.ª Región", aprobado por el Ministerio del Ejército en 6 de julio de 1948, número 404 del "L. de C. e I".

Los documentos relacionados con este concurso y los pliegos de condiciones técnicas y de las económico-legales (que no se publican por su gran extensión), están a disposición de cuantos les interese su consulta, en las oficinas de esta Comandancia (Ponzano, 2), durante las horas habituales de trabajo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con una póliza de pesetas 4,50, y se entregarán, bajo sobre lacrado, dirigido al señor Coronel-Presidente de la Junta Económica de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar, en el que se hará constar el concurso a que se refiere.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en el despacho de la Jefatura de esta Comandancia, bajo la presidencia del Coronel-Jefe de la misma, asistiendo los miembros de la Junta Económica y un Notario del Ilustre Colegio de esta capital.

Zaragoza, 14 de octubre de 1948.
El Coronel-Ingeniero Comandante, Isidro Calvo.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., provisto de cédula personal número..., clase..., expedida en... con fecha..., enterado del anuncio de concurso de obras inserto en... ("Boletín Oficial del Estado", "Diario Oficial del Ejército", "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o tablillas de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, o de esta Comandancia), y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se compromete a ejecutar las obras que se concursan, correspondientes al "presupuesto de unificación de mangueras y bocas contra incendios en los edificios militares de la 5.ª Región", con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de... (consignarla en letra)... que representa una economía de... en relación con la ejecución material de las obras, que asciende a ciento treinta y seis mil cuatrocientas pesetas (136.400), y

aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y en el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo de Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 ("Colección Legislativa" número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial, de estar al corriente del pago del subsidio familiar, de vejez, de enfermedad, Montepío de la Construcción, cuota sindical y accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en alguna de sus sucursales un depósito de dos mil setecientos veintiocho pesetas (2.728) en metálico o en títulos de la Deuda (según la clase de valores en que se haga el depósito).

(Plaza, fecha y firma del solicitante).

Observaciones: En caso de hacer se el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940 publicado en el "Diario Oficial del Ejército" número 15 de 1941.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Núm. 4.905

Suministro eléctrico a Malpica de Arba (D. Guillermo Campos Villa)

TARIFAS

- A) Aluminado para particulares:
a) Lámparas de 15 vatios, 6 pesetas.
b) Lámparas de 25 vatios, 7.
B) Aluminado público:
Lámparas de 15 vatios, 5 pesetas.
C) Fuerza motriz:
Un kilovatio-hora, 1'20 pesetas.
Serán de cuenta de los abonados los impuestos y arbitrios oficiales.
Malpica de Arba, 20 de septiembre de 1948. — Guillermo Campos.